

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de julio de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada Federación Andaluza de Ocio y Actividades Turísticas, en siglas EOAT.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Jorge Robles del Salto mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000367.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Joose Yagüe Kaki en representación de Asociación Provincial de Empresas y Centros de Ocio de la Costa del Sol, don Jorge Robles del Salto en representación de Asociación Sevillana de Empresas Turísticas, don Felipe Alejandro Écija Cobos en representación de la Asociación de Empresas de Servicios Turísticos Complementarios de Huelva, doña Marta Garat Arrabal en representación de la Asociación de Empresas Turísticas de Cádiz y don Sebastián Moreno Cuevas en representación de la Asociación de Empresas de Alojamiento, Camping, Servicios Turísticos y Culturales, Turismo Activo y Ocio de la Provincia de Jaén, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Laraña, 4, planta 3, de Sevilla (C.P. 41003), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

- Admitir el depósito de la constitución de la federación empresarial denominada Federación Andaluza de Ocio y Actividades Turísticas, en siglas EOAT, con número de depósito 71100290.
- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 15 de julio de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00324676